

## NOTA SOBRE LOS ORIGENES DE LA LOTERIA DE CONCEPCION

Fernando Figueras Villán

### *Los primeros pasos de la Lotería*

Los orígenes de la Lotería se confunden con los de la Universidad de Concepción. Esta surge en 1917 y adquiere personalidad jurídica en 1919. En sus comienzos se sustenta con las donaciones de los vecinos de la ciudad y las de sus profesores, quienes muchas veces trabajaban sin goce de sueldo. En estas circunstancias la necesidad de generar una fuente de ingresos permanente para la universidad se hizo imperiosa. La creación de la Lotería fue la respuesta. En sus comienzos funcionó bajo el nombre de Oficina de Subsidios, entidad encargada de llevar a cabo las donaciones por sorteo; de esta manera no le afectaba la ley que desde 1890 prohibía la emisión de boletos de lotería. No obstante, circulaban loterías extranjeras.

En 1920, ante la necesidad de dar a la Universidad una fuente de recursos económicos estable, para solventar los gastos siempre en aumento de la nueva institución, los miembros del comité Pro-Universidad crearon el sistema de "donaciones por sorteo". Este consistía en la emisión de boletos por pequeñas sumas iguales entre sí que se entregaban a los benefactores como recibos de dinero y que éstos debían tener en sus manos hasta que la Universidad hiciera un sorteo para adjudicar los premios.

El primer sorteo se realizó el 8 de octubre de 1921. Al año siguiente la comisión propuso la creación de una oficina de Subsidios con el objeto de organizar los sorteos.

La junta Militar que asumió el poder público en septiembre de 1924 dictó un decreto suprimiendo los sorteos de cualquier institución. Así el 11 de octubre de 1924 se cerró la Oficina de Subsidios, perjudicando gravemente a la Universidad de Concepción. Enrique Molina Garmendia, su Rector, vaticinó los nefastos resultados de tal medida porque el decreto destinado a eliminar los abusos cometidos bajo el rótulo de Sorteo "benéfico" podía causar grandes daños a una obra de varios años de vida como es la Universidad. Ese año, el Directorio de la Universidad de Concepción envía diversas cartas al gobierno solicitando reanudar los sorteos. Una de ellas

señalaba: "La promulgación de la ley que prohíbe toda gestación que lleve como medio la verificación de sorteos, crea a la Universidad una situación de aguda incertidumbre, y priva de las condiciones más indispensables a su futuro necesario desenvolvimiento... Solicitamos ... al Gobierno se sirva señalar a la Universidad una fuente de recursos que le procure una renta estable, libre de incertidumbres, y que, satisfaciendo sus actuales necesidades económicas, presente un margen de posibilidades para la satisfacción de las exigencias que traerá su futuro desenvolvimiento. Estas entradas podrán basarse en la implantación de nuevos impuestos, aumento de algunos actuales, subvención fiscal suficiente,... Si el Gobierno estima que no es realizable hoy ninguna de las iniciativas que nos permitimos indicar... sería de conveniencia general suspender en parte los efectos de la ley a que nos hemos referido, autorizando a la Universidad de Concepción para que continúe en la gestión de sus operaciones de Donaciones por Sorteo..."<sup>1</sup>.

La disposición de la Junta de Gobierno ilustra las posturas enfrentadas durante el período en estudio. Por un lado, las de quienes se oponen a la Lotería en un afán moralizador del ciudadano, y por otra parte, las de quienes defienden los altos intereses de bien público de una universidad financiada en sus dos terceras partes por los sorteos.

En 1925 reasume el gobierno Arturo Alessandri, el cual procede a restablecer los sorteos que realizaba nuestra Universidad acogiendo los llamados de los habitantes de Concepción y de todo el sur hasta Chiloé.

Los sorteos se reanudaron en virtud del Decreto Ley 484, primera reglamentación para la distribución de los recursos de Lotería. A saber: "Se autoriza a la Universidad de Concepción para reanudar las operaciones públicas de sorteo, la cual caducará en el momento en que el fondo de reserva alcance la suma de un millón de pesos, respecto a la distribución de sus recursos, el 70% de las utilidades queda para la Universidad, y el 30% para la Cruz Roja"<sup>2</sup>.

Después de la dictación de este decreto que autorizó el funcionamiento de la Oficina de Subsidios de la Universidad, sobrevinieron dos motivos de preocupación para la institución: el intento - en 1928 - de crear una Lotería en Antofagasta para reunir fondos en beneficio de la Municipalidad de Valparaíso en un agente de venta de boletos de Lotería. La respuesta no se hizo esperar. Con la ayuda de los parlamentarios de la zona se logró abortar estas iniciativas<sup>3</sup>.

En 1929, el Poder Ejecutivo intentó controlar en diversos aspectos a la Oficina de Subsidios (Lotería). El Presidente Carlos Ibañez del Campo decretó que los boletos debían imprimirse por la Casa de Moneda de Chile como una forma de

1 Inserta en : Etchepare Jensen Jaime; Fernando Figueroa y Sergio González en la Fuente: Lotería 70 años 1921 -1991. Concepción, Lotería de Concepción, 1991, pág. 30.

2 *Ibíd.* pág. 34.

3 Así como estos proyectos hubo otros para crear una lotería a objeto de financiar la Universidad Austral de Valdivia o pedir la asignación de recursos a instituciones como Cuerpo de Bomberos, veteranos de guerra, entre otros. Evidentemente, otros deseaban imitar una idea que había dado buenos resultados.

evi:  
pro:  
del  
ofic:  
atr:  
Ger:  
la  
age:  
ins:  
E:  
crit:  
inde:  
E:  
la:  
de v:  
a l:  
afec:  
en c:  
vent:  
La  
como:  
vent:  
Es:  
esta:  
otra:  
un  
con  
mism:  
fren:

En  
para  
copa  
mani  
que  
neces  
que  
univ  
ello  
reco  
próx  
esto  
Ley  
La  
pres  
proy  
se

4 C  
5 E  
miemb

evitar adulteraciones. Por otro lado, el 28 de junio de 1929 promulgó un reglamento para la Oficina de Subsidios en virtud del decreto 484., el cual cambió el nombre de la citada oficina por el de "Lotería de Concepción", y confirió amplias atribuciones al Presidente de la República para nombrar el Gerente de la Lotería a propuesta en terna del Directorio de la Universidad. Este, a propuesta del Gerente, nombraba a los agentes de Venta. La Contraloría General de la República inspeccionaría anualmente a la Lotería.

Esta fuerte intromisión del Gobierno fue duramente criticada por la autoridad universitaria, que abogó por la independencia de la casa de Estudios.

El 26 de diciembre de 1929 se publica en el Diario Oficial la Ley 4740 que establece un impuesto del 4% sobre el valor de venta de los boletos de Lotería para beneficiar el fomento a la educación física escolar y post-escolar. Este impuesto afecta al comprador de boletos y se implementa en un momento en que la Lotería alcanza un gran prestigio y el volumen de venta crece día a día, agotándose las emisiones de boletos.

La crisis económica de 1929 no tuvo tanto efecto negativo como el impuesto a los boletos, el cual hizo decretar la venta y las entradas de la Universidad.

Esta disposición legal marcó el comienzo del interés estatal por los recursos manejados por Lotería. Pero también otras instituciones presionaron para obtener la asignación de un porcentaje de sus utilidades, pretensión que vio coronada con la nueva Ley de 1930 que rigió a la Lotería, y que el mismo Directorio de la Universidad apoyó como una manera de frenar los apetitos de otras instituciones.

#### *El Congreso Termal y la nueva ley para Lotería*

En 1930 se comienza a hablar de un nuevo proyecto de ley para Lotería, en el cual se incrementaría el número de copartícipes. Desde entonces diversas instituciones manifiestan interés por las utilidades de Lotería, situación que gráfica muy bien Enrique Molina G. al hacer ver la necesidad de aprobar una ley para Lotería: "No es sorpresa que se hable de los que codician quitarle la Lotería a la universidad, y repartir las ganancias en la forma que para ellos resulte más conveniente... Las tentativas han recrudescido en los últimos tiempos... A principios del mes próximo irá una comisión a hablar con el Presidente sobre estos asuntos y respecto a la modificación del Decreto Ley 484..."<sup>4</sup>.

La comisión enviada a Santiago logra que el Ejecutivo presente ante el Congreso del año 1930 -denominado termal<sup>5</sup>- un proyecto de ley, iniciando además una activa campaña para que se apruebe. Enrique Molina envía nutrida correspondencia a

<sup>4</sup> Carta de Enrique Molina a Augusto Rivera Parga, Valpararíso, 1930.

<sup>5</sup> El Congreso de 1930, llamado también Congreso Termal, se denomina así porque sus miembros fueron designados tras un acuerdo político en las Termas de Chillán.

los parlamentarios para que aprueben esta ley; dice en una de ella: "Me permito dirigirme a usted para pedirle tenga a bien contribuir al despacho de un proyecto de ley que el Ejecutivo enviará sobre modificaciones al Decreto Ley 484... Ella consulta la reparación más equitativa que se ha encontrado para atender los intereses públicos que representa la Universidad de Concepción, Beneficencia Pública, Cruz Roja, Biblioteca, etc..."<sup>6</sup>.

Como se puede apreciar, este nuevo proyecto es presentado como una fórmula para conciliar diversos intereses e impedir que la Universidad sufra nuevas disminuciones en las utilidades de los sorteos.

#### *El debate parlamentario de 1930.*

De acuerdo a las gestiones de los directivos de la Universidad, el Presidente Ibáñez envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley modificando el Decreto Ley 484.

Las proposiciones fundamentales, después de la revisión de la comisión informante de la Cámara, fueron las siguientes:

-Autorizar a la Universidad de Concepción para practicar operaciones de sorteo, por medio de una Lotería;

-Un 50% de las utilidades de la Lotería se destinarán a la Universidad (35% para sostenimiento de los servicios de la institución y 15% para la formación del capital de reserva); el 25% para la Junta Central de Beneficencia, el 10% para la Cruz Roja de Chile, y 15% para los servicios de educación y construcción de hospitales clínicos que determinare el Presidente, y que no sean atendidos con entradas ordinarias de la nación;

-Dejar exentos de todo impuesto fiscal y municipal los boletos de los sorteos, capital de reserva y utilidades de la Lotería, ésta debía enviar trimestralmente a la Contraloría General de la República, un estado de sus negocios;

-Una vez que el capital de reserva de la Universidad ascendiera a 100 millones de pesos, la Lotería pasaría a la Beneficencia Pública de Chile.

La discusión del proyecto se centró en dos temas: el apoyo o rechazo a la iniciativa, desde una perspectiva moral; y, la mejor forma de distribuir los recursos.

El diputado Samuel García destacó la vinculación regional de la Universidad de Concepción y su estrecha relación con la Lotería. En justicia le correspondería la mayor parte de las utilidades: "Y no podía ser de otra manera... en la Universidad de Concepción nació la idea de explotar esta fuente de recursos para mantener este instituto de enseñanza superior... Concepción fue la ciudad que cobijó esta idea y la región la sustentó hasta darle el auge que hoy ha alcanzado. Puede decirse, pues que esta fuente de recursos

<sup>6</sup> Carta de Enrique Molina a Rafael Barahona, (¿Concepción?), 2 de junio de 1930.

que  
Univ  
en p  
de C  
aunq  
recu  
Haci  
acti  
pref  
los  
algu  
lote  
conv  
Conc  
una  
tiem  
podí  
el j  
Es n  
esta  
haza  
torn  
Conc  
de l  
El  
argu  
la d  
Lote  
de a  
sino  
jueg  
se v  
nos  
jueg  
prod  
ocur  
algu  
Domi  
pers  
espe  
por  
con  
ilus  
pier  
lleg  
rego  
que  
El  
y ap  
se e  
lote

7 Di  
de 193  
8 Di  
julio

que se llama Lotería de Concepción es hija exclusiva de la Universidad, de la ciudad y de la región. Lógico es entonces, en primer lugar, que la Universidad de Concepción, la ciudad de Concepción y la región de la cual es capital espiritual aunque no legal, recojan los frutos de esta fuente de recursos por ella creada, por ella organizada y prestigiada. Haciendo mención de los riesgos que se corrieron en esta actividad. Y puede decirse que es justo que recoja con preferencia estos frutos, cuando ha habido hasta peligro para los directores y para el rector de esta Universidad de sufrir algunas sanciones... Cuando comenzaron los sorteos, las loterías estaban absolutamente prohibidas en el país... Y es conveniente que la Cámara sepa que el Rector del Liceo de Concepción, que es también Rector de la Universidad, recibió una comunicación del señor Ministro de Educación de aquel tiempo, en la cual le manifestaba que un Rector de Liceo no podía ser director de una institución que especulaba con el juego de lotería, y que debía optar entre una cosa y otra, Es natural, entonces que las personas que se han expuesto en esta forma recojan los frutos de esa que yo voy a llamar hazaña moral... Se puede decir que todo el sur se agrupó en torno de esta obra cultural que nació en la ciudad de Concepción, que es virtualmente la capital espiritual y moral de la región austral"<sup>7</sup>.

El diputado Nicasio Retamales se opuso al proyecto argumentado que el juego, lejos de ayudar, estaría fomentando la degradación moral de nuestro país. Afirmó: "... el juego de Lotería, como el de apuestas mutuas, o cualquiera otro juego de azar, debería estar no solamente prohibido en absoluto, sino que el gobierno debería sancionarlo como sancionan otros juegos en el Código Penal... No me parece que por este camino se vaya formando la felicidad de los hogares. ¿Quién de nosotros no conoce las consecuencias desastrosas de los juegos de azar? ¿Quién no conoce las consecuencias que éste produce en la clase obrera y en las clases bajas? También ocurre esto en nuestra Oligarquía: Sabemos por la prensa de algunos casos que han llevado la desgracia a los hogares. Domingo tras domingo, o Lotería tras Lotería, estas personas han ido perdiendo esperanza ilusoria, con la esperanza de un musulmán, de obtener por medio de la suerte, por medio de la buena suerte, diremos, un bienestar, ya sea con un premio de Lotería o con una carrera ganada. Y la ilusión pasa, y los individuos quedan al borde de la miseria: pierden su dinero tras una realidad que nunca llega. Y si llegan a obtener un beneficio, ¿qué es lo que hacen?, se regocijan, se divierten, en suma gastan todo su dinero... el que juega, en mi concepto siempre pierde, nunca gana"<sup>8</sup>.

El diputado Rudecindo Ortega Masson rebatió estas palabras y apoyó el proyecto basado en el hecho de que el juego nunca se erradicaría del país. Pese a la prohibición se jugaban loterías extranjeras; en consecuencia era mejor que los

---

<sup>7</sup> Discurso de Samuel García. Sesiones de la Cámara de Diputados, martes 8 de julio de 1930.

<sup>8</sup> Discurso de Nicasio Retamales. Sesiones de la Cámara de Diputados, martes 8 de julio de 1930

dineros invertidos en el juego permanecieran en el país y no en el extranjero. "¿Podríamos contar -se preguntó- con la expectativa de que con una ley prohibitiva de loterías y juegos de azar se obtendrían los resultados que se desean? ¿Sería esa ley eficaz?. Lo dudo seriamente y lo dudo porque una larga experiencia enseña que ha sido impotente la ley prohibitiva, que ha sido siempre impotente el precepto legal para conseguir resultados de orden moral si se prescinde de la cooperación de la obra educativa de la escuela y del hogar"<sup>9</sup>.

La discusión sobre la distribución de las utilidades de Lotería fue ardua. Se discutió acerca de si la universidad debía administrar la Lotería o la Beneficencia. También se abordaron problemas tales como si la Universidad Católica debía o no ser beneficiaria, cuestión que nos recuerda las Luchas Teológicas del siglo pasado.

Los parlamentarios plantean modificar el destino de las utilidades. Del 15% destinado a los servicios de educación y construcción hospitalaria, algunos proponen que se le quite el 5% y sea otorgado al mantenimiento del Hospital Militar y Naval. Otros quieren que se financie con ese 15% el fomento del scoutismo, que se financie la construcción del hospital clínico de Santiago y/o escuelas primarias en las provincias. También hay propuestas para rebajar al 5% el beneficio de la Cruz Roja y el 5% restante para el sostenimiento de las escuelas y colegios para indígenas sostenidos por Capuchinos en la Arucanía.

En la Cámara, el diputado radical Arturo Lois Fraga propone que el 15% de las utilidades de Lotería se destine a la construcción del hospital clínico de Santiago y escuelas industriales para hijos de obreros. Se opone a que la Universidad Católica reciba parte de los beneficios en discusión, y más aún la Facultad de Medicina de dicha universidad. Lo anterior porque se trata de una universidad pontificia, extranjera... "con la cual el Estado nada tiene que ver mientras sus universidades propias no estén en buen pie y sobre dinero para atender a otras". Además, era crítico el servicio hospitalario del país como para estar ayudando a otras instituciones que cuentan con financiamiento propio<sup>10</sup>.

El debate tomó un carácter doctrinario al aludirse a la educación laica de la Universidad de Concepción, diferente al sentido cristiano de la Universidad Católica. Esta, según el diputado conservador Ignacio García Henríquez beneficiaba a toda la comunidad y no a sí misma. Por el contrario, el diputado demócrata Santiago Wilson afirmaba que la corporación católica beneficiaba "a una parte de la clase estudiantil" con tendencia determinada. Más adelante en otra intervención, Wilson, señaló respecto al porcentaje de utilidades que se asignó a la Universidad de Concepción: "No me asusta el 50% para la Universidad de Concepción, porque se trata de una institución que beneficia a Chile entero, sin

<sup>9</sup> Discurso de Rudecindo Ortega Masson. Sesiones de la Cámara de Diputados, martes 8 de julio de 1930.

<sup>10</sup> Discurso de Arturo Lois Fraga. Sesiones de la Cámara de Diputados, martes 8 de julio de 1930.

dis  
los  
E  
el  
M  
res  
rep  
vol  
T  
alg  
rur  
difi  
que  
en  
Val  
E  
reco  
mod  
-1  
adm  
fona  
meta  
Bene  
-1  
inic  
-1  
E  
tra  
desp  
No  
Parq  
Bene  
esta  
la  
abne  
esta  
inmo  
grot  
form  
de  
E  
cons  
tra  
La  
dive  
Lote  
inst  
al  
Lote  
esta  
la  
un  
11  
Diput  
12  
1930.

distinciones, cualquiera que sean las creencias que profesan los que a ella concurren"<sup>11</sup>.

El diputado Banderas Le Brum propuso -sin éxito- aumentar el porcentaje en beneficio de la Cruz Roja.

Mejor suerte corrió la proposición del diputado Silva Campo respecto a ampliar al máximo -por iniciativa presidencial- la repartición de los beneficios de Lotería. Esta idea fue volcada al proyecto definitivo de la Cámara.

También hubo acaloradas discusiones acerca de añadir o no algún otro beneficiario, como las escuelas industriales, rurales, o el Hospital Militar y Naval. Para subsanar estas diferencias el proyecto final contuvo un artículo transitorio que destina temporalmente parte de los recursos en discusión en beneficio de las escuelas industriales de Iquique, Valdivia, Temuco y Copiapó.

En el Senado las comisiones de Educación y Hacienda recomendaron aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones:

-Establecer una Lotería Nacional de Beneficencia Pública, administrada por la Universidad de Concepción hasta formar su fondo de reserva de cien millones de pesos. Lograda esta meta la Lotería pasaría a ser administrada por la Beneficencia Pública;

-Distribuir el 50% de las utilidades de Lotería a iniciativa del Presidente de la República;

-Eliminar el articulado transitorio.

En el Senado la discusión se centró en la conveniencia de trasladar la administración de la Lotería a la Beneficencia, después de enterar la universidad su capital de 100 millones.

No tuvieron éxito los argumentos del senador Augusto Rivera Parga, quien se opuso a que la Lotería fuera traspasada a la Beneficencia. ¿Razones? La ineficiencia administrativa de esta última y la eficiencia demostrada por la universidad en la conducción de la Lotería. "No creo -afirmó además- que la abnegadas mujeres que son las monjas de la caridad vayan a estar preocupadas de esta miserable tarea que hasta de inmoral se ha tachado... colocar boletos... y me parece grotesco pensar que al salir del cementerio después de haber formado parte de un cortejo, se nos viniera a ofrecer boletos de Lotería..."<sup>12</sup>.

El proyecto fue aprobado por 23 votos contra 5. En consecuencia, la Lotería - en opinión del Senado debería ser traspasada a la Beneficencia.

Las discusiones parlamentarias evidenciaron los apetitos de diversas instituciones por los recursos que manejaba Lotería. Cada parlamentario defendió determinada institución para ser considerada como beneficiaria, llegando al extremo de proponer quitarle la administración de la Lotería a la Universidad. Esto no se logró, pero sí se estableció una disposición en virtud de la cual se entregaría la Lotería a la Beneficencia cuando la Universidad completara un capital de reserva de 100 millones de pesos.

<sup>11</sup> Discurso de Ignacio García Henríquez y Santiago Wilson. Sesiones de la Cámara de Diputados, martes 8 de julio de 1930.

<sup>12</sup> Discurso del senador Augusto Rivera Parga. Sesiones del Senado, 18 de agosto de 1930.

El tema de la distribución de las utilidades y de la definición de los beneficiarios llena numerosas páginas en las actas del Congreso. Se busca una adecuada satisfacción a los distintos intereses manifiestados. Para ello se esgrimen las causas más nobles: desde el mantenimiento de la moral pública hasta el financiamiento de hospitales y escuelas.

También constatamos la existencia de un marcado estatismo de corte centralista en las opiniones, al querer entregar al Estado la responsabilidad del mantenimiento de la Universidad, o al centralizar en el Presidente de la República la función de reglamentar la distribución de los recursos y nombrar al gerente de la Lotería.

Lo anterior se explica en parte por predominar en el país una fe en el Estado como entidad que otorga beneficios y soluciones a problemas de variada naturaleza.

#### *La nueva normativa para la Lotería de Concepción: 1930*

El proyecto aprobado por el Congreso fue promulgado como ley por el Presidente Ibáñez el 11 de septiembre de 1930.

La ley estableció una "Lotería de Beneficencia Pública" administrada por la Universidad de Concepción hasta reunir un fondo de reserva de 100 millones de pesos. Sólo entonces la Lotería pasaría a ser administrada por la Beneficencia. (Este aspecto de la disposición fue derogado en 1963).

El 66% del valor de los boletos emitidos en cada sorteo debía destinarse a premios. No más del 9% podría destinarse a comisiones y gastos administrativos.

Las utilidades líquidas de la Lotería se distribuirían de la siguiente forma: el 35% para la universidad; el 15% para conformar su capital de reserva; y, el 50% para la Beneficencia, la Cruz Roja, la construcción de hospitales y el fomento de la educación industrial<sup>13</sup>.

Quedan exentos de todo impuesto fiscal y municipal los boletos sorteados, y las rentas del capital de reserva de la Universidad. La única excepción es el impuesto en favor de la educación física.

Esta ley dejó el 50% de las utilidades para la Universidad de Concepción, en 1925 eran de un 70%.

El gobierno del presidente provisional Carlos Dávila E. dictó el Decreto 312, del 27 de julio de 1932, modificando nuevamente la distribución de utilidades: el 35% para la universidad y el 75% restante se repartía entre los hospitales naval y militar; salud pública, Cruz Roja y los hospitales clínicos de las universidades católica y de Chile. Además, el decreto asignaba anualmente 2.900.000 pesos al presupuesto de la Universidad de Concepción.

<sup>13</sup> En razón de un artículo transitorio, entre 1931 y 1933 el porcentaje destinado a la Beneficencia y Cruz Roja fue un 40%, el 10% restante se distribuyó entre la Escuela de Minas de Copiapó y las escuelas industriales de Iquique, Temuco y Valdivia.



En años posteriores, cada cierto tiempo la legislación estableció modificaciones en los porcentajes de distribución de las utilidades y también nuevos impuestos para gravar la venta de boletos de lotería.

El origen de la Lotería de Concepción como institución para financiar la universidad fue muy difícil. Ella luchó constantemente contra los intereses del Estado y de otras instituciones que deseaban tomar parte en sus utilidades.

En la actualidad la Lotería de Concepción está regida por la ley 18.568 de octubre de 1986, estableció una nueva distribución de utilidades, impuestos y administración. Esta nueva ley "autoriza a la Universidad a mantener, realizar y administrar un sistema de sorteos de Lotería", a través de una repartición integrante de la Corporación Universidad de Concepción. Es administrada por el organismo colegiado superior de la Universidad, el cual delega algunas funciones en el gerente, nombrado y removido por este organismo. Según esta ley, del valor neto de la emisión, debe destinarse un 60% a premios. Una vez efectuada la venta, de la venta bruta, debe transferirse al Estado un 13,043% de ésta (15% sobre la venta neta), que es un impuesto establecido por la ley 18.110 de marzo de 1982. De la venta neta Lotería debe traspasar un 5% a diez copartícipes (Universidad de Chile, Universidad Católica de Chile, fundación Adolfo Mathei, Cruz Roja de Chile, Consejo de Defensa del Niño, Servicio de Salud Concepción-Arauco para el Hospital Guillermo Grant Benavente, Fundación Graciela Letelier de Ibañez-CEMA CHILE, Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad-CONAPRAN, Corporación de Ayuda al Niño Limitado-COANIL, Corporación de Ayuda al Menor-CORDAM). Una vez pagados los impuestos, los copartícipes, los premios y los gastos de administración de la Universidad de Concepción. En diciembre de 1988 se promulgó la ley 18.768, la que en su artículo 90 autorizó a Lotería de Concepción como Polla Chilena de Beneficencia a establecer nuevos juegos de pozo, previa autorización del Ministerio de Hacienda a través de un Decreto Supremo. En 1990 se dictó el Decreto Supremo 659, en virtud del cual Lotería de Concepción implementó el juego denominado Kino.